

LA RIADA DE 1499 EN MADRID. RETÓRICA Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES ANTE UNA CATÁSTROFE NATURAL*

Eduardo Jiménez Rayado

Universidad Rey Juan Carlos

E-mail: eduardo.jimenez@urjc.es

<https://orcid.org/0000-0002-9611-1260>

RESUMEN

En el invierno de 1498-1499, los dos principales ríos de Madrid, Manzanares y Jarama, se desbordaron, causando grandes destrozos en las infraestructuras de la ciudad. Al menos así nos lo transmiten algunos de los textos surgidos a raíz de la catástrofe natural y por los que el concejo madrileño solicitaba a los Reyes Católicos licencia para establecer una nueva derrama. En dichos textos se alude a los peligros que podrían producirse de no ser aprobado lo solicitado. Realidad o estrategia, las autoridades municipales madrileñas pusieron en marcha un discurso retórico encaminado a convencer a los reyes de la necesidad de sus demandas.

PALABRAS CLAVE: Madrid, agua, río, inundaciones, catástrofe, repartimiento, puentes, documentación, Edad Media.

THE FLOOD OF 1499 IN MADRID. MUNICIPAL RETHORIC AND STRATEGIES FACING A NATURAL DISASTER

ABSTRACT

In the winter of 1498-1499, the two main rivers of Madrid, Manzanares and Jarama, overflowed their banks, causing damages to the city infrastructure. That is how it was transmitted by some municipal documents about the natural catastrophe used by Madrid council to ask monarchy for a license to establish a new collection. The danger that could arise from not being approved is alluded in these texts. Reality or strategy, Madrid municipal authorities used several linguistic forms in order to persuade the monarchs to approve their demands.

KEYWORDS: Madrid, water, river, flood, catastrophe, taxes, bridges, documents, Middle Ages.



0. INTRODUCCIÓN

En abril de 2011 se inauguraba al completo el llamado Madrid Río, un extenso parque urbano de unas 120 hectáreas de superficie que se abrió al público tras un faraónico proyecto de reurbanización iniciado ocho años antes con el soterramiento del tramo occidental de la M-30, una de las principales vías de circunvalación de la capital española. El proyecto se presentó con el objetivo de «recuperar la ribera del Manzanares»¹ para la ciudad y sacarla del olvido al que la habían sometido los ruidos y la contaminación de los miles de coches que pasaban continuamente junto a sus aguas. «Recuperar» suponía asumir la existencia de una relación previa entre el río y la población madrileña. Efectivamente, antes de la construcción de la circunvalación, sus riberas eran utilizadas para el desarrollo de diferentes actividades económicas, como el lavado de ropas o la molienda de granos, y para el esparcimiento y diversión de la población. Sin embargo, esa vinculación entre una ciudad y «su» río no fue, en tiempos pretéritos, tan estrecha como podría imaginarse. Su escaso caudal, plasmado en la documentación bajomedieval y literatura moderna², limitaba el abanico de actividades realizadas en sus aguas y le impedía convertirse en un elemento a utilizar en el proceso de construcción de la identidad local. De hecho, una vez instalada la Corte en Madrid, sus escasas aguas lo convirtieron en motivo de una cierta vergüenza para la sede de la monarquía hispánica, causando las mofas y críticas por parte, incluso, de algunos cronistas al servicio de la causa Habsburgo³. Tampoco ayudaban la distancia y la orografía que separaban al río de la ciudad, convertidas en una extensa barrera al crecimiento urbano madrileño hasta finales del siglo XIX⁴.

Cinco años después de esa inauguración, el Ayuntamiento de Madrid iniciaba nuevas obras en torno al río, en esta ocasión, para renaturalizarlo. Aunque se trataba de un consistorio diferente, se recurría a la misma expresión para justificar

* Este trabajo ha sido realizado en el marco de estudios llevados a cabo por el grupo de investigación Identidad y Territorio en la Edad Media (ITEM). Abreviaturas utilizadas: AGS, Archivo General de Simancas; AVM, Archivo de la Villa de Madrid; RGS, Registro General del Sello; leg., legajo.

¹ Ayuntamiento de Madrid. *Proyecto Madrid-Río* (p. 285). Disponible en <https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UrbanismoVivienda/Urbanismo/MemoriaDeGestion2006/ActuacionesSingulares/Ficheros/C03.pdf>.

² «... la poca agua que de ordinario lleva el río de la dicha Villa de Madrid», se puede leer en las páginas de las *Relaciones topográficas de los pueblos de España, hechas de orden de Felipe II*. Para este trabajo he utilizado la edición de 1993, realizada bajo la coordinación de Alfredo Alvar. Madrid, CSIC. Para esta cita, véase p. 39.

³ Matilde Fernández Montes realizó a finales del siglo pasado un análisis sobre la imagen del Manzanares plasmada en obras de diferentes escritores del periodo moderno. Véase FERNÁNDEZ MONTES, Matilde, «El agua en las tradiciones madrileñas», en J.A. González Alcantud y A. Malpica Cuello (eds.), *El agua. Mitos, ritos y realidades*. Granada, Anthropos, 1995, pp. 121-153.

⁴ JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, «Las fronteras del Madrid medieval», en J. Villaverde Moreno y E. Jiménez Rayado (coords.), *Fronteras de la Península Ibérica en la Edad Media*. Madrid, Dykinson, 2022, pp. 29-47.



las obras: «recuperar», en este caso, «una dinámica natural en caudales, erosión y sedimentación»⁵. Con ello se aludía a la dominación que el urbanismo madrileño había establecido décadas antes sobre el río, dejándolo totalmente canalizado y desprendido de cualquier iniciativa natural a su paso por la capital. Ese dominio limitaba el impacto de los periódicos cambios de su caudal sobre la vida cotidiana de la ciudad y su población apenas la percibía más allá de la curiosidad de llegar a ver el fondo del río.

Algo muy diferente sucedía durante la época medieval. El paisaje natural de sus riberas hacía que sus aguas corrieran con una mayor libertad y lo hacían más accesible. Como contrapartida, esas periódicas alteraciones del caudal podían provocar verdaderos quebraderos de cabeza a la población, especialmente cuando sus aguas se desbordaban y causaban importantes desperfectos a las infraestructuras de la ciudad.

En las próximas páginas se hará eco de uno de esos desbordamientos o avenidas, la acontecida durante el periodo invernal de 1498-1499 y que llevó a las autoridades municipales a pedir hasta en dos ocasiones licencia para imponer nuevas derramas a los habitantes y poder así sufragar los costes de reparación de los daños. Tanto la catástrofe como la respuesta dada por el concejo madrileño fueron recogidas en varios documentos entre mayo y septiembre de 1499. Me centraré especialmente en el último de los textos, que contiene la solicitud por parte del concejo y la respuesta definitiva dada por los reyes Isabel y Fernando. En sus líneas se apreciará cómo las autoridades municipales muestran con una cierta vehemencia el peligro de derrumbe de sus puentes. La comparación con otros textos de esos meses resultará esencial para obtener más información de todo el proceso y observar si Madrid realmente temía por sus puentes o si, por el contrario, se trataba de una estrategia destinada a obtener financiación recurriendo a una vía menos gravosa para su población.

1. LOS RÍOS EN LA VIDA COTIDIANA DEL MADRID MEDIEVAL

Siglos atrás, la distancia que separaba Madrid del río Manzanares, hoy desaparecida, era considerable. Durante la Edad Media, el río se presentaba en las cercanías de Madrid por el noroeste a unos 500 metros de la villa. Manteniendo esa misma distancia, recorría 900 metros en paralelo a la ladera occidental de la elevación sobre la que se asentaba la ciudad. Esta ladera era la que presentaba un mayor desnivel y la diferencia de altura entre el río y la ciudad era de unos 150 metros. Esta circunstancia obligaba a abrir caminos considerablemente escarpados para acceder

⁵ Ayuntamiento de Madrid, *La renaturalización del Manzanares, Premio de Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad*. Nota de prensa disponible en <https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/la-renaturalizacion-del-manzanares-premio-de-buenas-practicas-locales-por-la-biodiversidad/#:~:text=Con%20la%20apertura%20de%20las,pasado%20a%20ser%20la%20dominante.>



al río, perfectamente apreciables en las famosas *Vistas de Madrid* de Van Den Wyn-gaerde. Tras bordear la ladera occidental y dejarla atrás, y cuando la distancia con respecto al punto más suroccidental de la muralla madrileña era de 1,5 kilómetros, el río giraba hacia el sureste y recorría la ladera sur de la elevación. Esta nueva trayectoria lo hacía alejarse progresivamente de la villa hasta llegar a la actual Perales del Río y allí tomar una dirección sur hasta Rivas-Vaciamadrid.

Madrid, sin embargo, contaba con otros ríos en su territorio. Bastante más alejado se encontraba el gran río de la zona, el Jarama, el otro protagonista de la avenida de 1499. En su curso medio aparecía por el noreste de la villa en dirección sur. En su recorrido hacia el río Tajo, bordeaba la cara oriental de Madrid a unos 15 kilómetros de distancia e iba recibiendo las aguas de sus afluentes: Henares, a la altura de la actual Mejorada del Campo, y Manzanares, en la localidad de Rivas. La gran distancia que lo separaba de la villa limitaba su papel en la vida cotidiana madrileña, aunque su caudal, mucho mayor que el del Manzanares, garantizaba el desarrollo de actividades esenciales, como la molienda, durante prácticamente todo el año, lo que llevaba al vecindario de Madrid a salvar dicha distancia con asiduidad.

El papel de ambos ríos fue, en líneas generales, el de complementar los recursos hídricos de los que disfrutaba la villa en sus inmediaciones. Para cubrir sus principales necesidades económicas, la población madrileña a la altura de finales de la Edad Media utilizaba los manantiales y arroyos de sus alrededores. Por un lado, las diferentes fuentes repartidas por las zonas intramuros y extramuros saciaban la sed de la mayor parte de las familias madrileñas y abastecían de agua a las tenerías de la villa⁶. También contaban con abrevaderos en diferentes puntos para el ganado madrileño y los manantiales y las aguas de sus arroyos permitían el lavado de ropa y viandas, el tratamiento de pieles⁷, y regaban, a través de pequeños canales, las huertas y cultivos que se levantaban en sus alrededores.

Una buena parte de los beneficios que podían ofrecer los ríos de la zona ya eran, por tanto, aportados por las aguas inmediatas a Madrid. No obstante, también fueron explotados para esos mismos fines. Queda constancia documental de la existencia de cultivos regados por las aguas del río Jarama desde al menos comienzos del siglo XIII⁸, aunque en su mayoría pertenecerían a las localidades de alrededor. El paisaje debió ser similar en las riberas del Manzanares posiblemente desde el periodo andalusí, si bien no hay documentación que lo confirme hasta el siglo xv. Sí que

⁶ Frente a la extendida idea de la existencia desde época islámica de los famosos viajes de agua, la documentación disponible parece descartar una herencia medieval de dicho sistema de abastecimiento, presente en Madrid desde el siglo xvii. Véase JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad en Madrid durante la Edad Media*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2021, pp. 87-134.

⁷ MENDO CARMONA, Concepción, «La industria del cuero en la Villa y Tierra de Madrid a finales de la Edad Media». *Espacio, tiempo y forma. Serie iii, Historia medieval*, 3 (1990), pp. 181-212; BURGUETE ORS, Laura y LORENZO ARRIBAS, José Miguel, «Limpieza y contaminación en la Villa de Madrid durante la Edad Media: casas de baños y tenerías», en C. Segura Graíño (coord.), *Agua y sistemas hidráulicos en la Edad Media hispana*. Madrid, A.C. Almudayna, 2003, pp. 87-109.

⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1975, vol. I, p. 353.



hay constancia documental, por el contrario, del uso de sus aguas y riberas para el pasto y abastecimiento del ganado madrileño desde finales del siglo XII y comienzos del XIII. El Fuero de Madrid de 1202 localiza al menos tres abrevaderos junto al río Manzanares, conocido entonces y durante todo el periodo medieval como Guadarrama: «ubi cadit nobiles in Guadarrama: inde aiuso bibant aquam. Et alia al bado arenoso, de la torre Aven Crispin usque a la cova Olmeda, et del Morale del Almuna usque ad cubito subi las casas. Alia ubi cadit Rabudo in Guadarrama»⁹. No hay que descartar el uso puntual de las aguas de los ríos para saciar la sed de la población madrileña, aunque no se registra en la documentación hasta el siglo XVI, en este caso, del río Jarama por parte del vecindario de Velilla [de San Antonio]¹⁰.

Ambos ríos, no obstante, ofrecían la posibilidad de desarrollar una serie de actividades económicas que la población madrileña no encontraba en las aguas inmediatas, algunas de ellas tan esenciales como la pesca y la molienda¹¹. Ambas posiblemente se realizaban desde el periodo andalusí, aunque no contamos con referencias documentales hasta mediados del siglo XII, cuando Alfonso VII entregaba al arzobispo de Toledo los diezmos de las rentas reales de Madrid, entre ellas, las de molinos y pescado¹². La presencia de ambos en el texto no confirma necesariamente su existencia en la villa madrileña, pues este tipo de privilegios solían repetir una misma fórmula a la hora de enumerar las diferentes rentas otorgadas. No obstante, se confirma la presencia, a finales de ese mismo siglo, de un conjunto de molinos¹³ en la zona de Perales del Río, a partir de dos documentos. El primero está fechado en 1193, y en él, el arzobispo de Toledo entregaba al arcediano de Madrid «la mitad de cada uno de los molinos demolidos [...] y está junto al molino

⁹ CAVANILLES, ANTONIO, *Memoria sobre el fuero de Madrid del año de 1202*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1852, pp. 35-36.

¹⁰ *Relaciones topográficas*, p. 667.

¹¹ En el periodo moderno, las aguas del Manzanares sirvieron también para el lavado de cueros. Para más información sobre la industria textil en el Madrid bajomedieval y moderno es ineludible la consulta de NIETO SÁNCHEZ, JOSÉ, «La formación del paisaje industrial madrileño: actores sociales y conflictividad a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna», en E. Jiménez Rayado e I. Sánchez Ayuso (coords.), *El paisaje madrileño. De Muhammad I a Felipe II*. Madrid, A.C. Almudayna, 2013, pp. 125-152.

¹² «Dono, inquam, eis decimam de quintis, de portaticis, de calumpniis, de homicidiis, de molinis, de piscariis, de pane et vino», cit. en FITA, Fidel, «Madrid en el siglo XII». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo VIII-1 (1886), p. 77.

¹³ Sobre el funcionamiento y tecnología de los molinos en el periodo medieval ibérico contamos con una gran bibliografía tanto en territorio andalusí como cristiano. Para no extenderme en demasía, junto a los numerosos estudios por parte Ricardo Córdoba de la Llave, siguen siendo interesantes los estudios de REPRESA FERNÁNDEZ, María Francisca, «Molinos hidráulicos. Fuentes documentales y testimonios materiales», en M.I. del Val Valdivieso (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 183-205; o MARTÍ, Ramón, «Hacia una arqueología hidráulica: La génesis del molino feudal en Cataluña», en M. Barceló, *Arqueología medieval. En las afueras del 'medievalismo'*. Barcelona, Crítica, 1988, pp. 165-194.



del rey»¹⁴; un conjunto que el segundo documento, de 1194, localiza en «Perales»¹⁵. Un tercer documento, el Fuero de 1202, ubica otros molinos en la cercana Rivas, de titularidad concejil: «los molinos et el canal et toda la renda de ribas que habet ibi el conzeio»¹⁶. Todos ellos en el entonces río Guadarrama. A partir del siglo XIV y, sobre todo, durante el XV, aumenta el número de referencias a diferentes molinos situados tanto en el Manzanares –molinos de Mohed, Mohedilla, Pangia, Migas Calientes, Arganzuela, Iván Crispín y Torrecilla– como en el Jarama –molinos de Romero, Quemada, Muñozona, Torrejoncillo y de la Cueva–.

En lo referente a la pesca tenemos que esperar, de nuevo, al periodo cristiano (finales del siglo XI-siglo XV) para hallar las primeras noticias sobre esta práctica en los ríos cercanos a Madrid. Una vez más es el Fuero de 1202 el que nos habla de esta actividad, dedicándole un capítulo entero: *De pescadores*. En él se recogen diferentes técnicas de captura utilizadas: «con asiedega aut con mandil aut con manga», y venenos de origen vegetal o «erba», que la documentación bajomedieval posteriormente enumera¹⁷. A través de estas y otras técnicas, se obtenían diferentes especies de pescado también registradas en la documentación medieval, como la boga, el barbo, la trucha o la anguila y, ya en época moderna, tencas, carpas o bermejuelas¹⁸.

La explotación de los ríos se completaba con el arrendamiento de derechos de pesca en algunos tramos de los ríos, así como la venta o alquiler de algunas de las infraestructuras de titularidad concejil a particulares, incluidos molinos o lavaderos presentes en sus orillas.

¹⁴ «Ego M[artinus], toletane Sedis Archiepiscopus hac yspaniarum primas damus tibi Dominico Madridensi archidiacono medietatem cuiusdam molendini diruti, quod habemus in azuda fluminis dalfarazo; cuius molendini altera medietas est de heredibus Lupi fernandi et Michaelis almakede; et est continuum molendino regis», FITA, «Madrid en el siglo XII», p. 76.

¹⁵ «Et in Perales invenerunt pesquisa de la serna et de duos molinos que sunt in una casa, que sunt de Sancta María [de Toledo]», FITA, «Madrid en el siglo XII», p. 76.

¹⁶ CAVANILLES, *Memoria sobre el fuero*, p. 40.

¹⁷ «... velesa o rejalgalgar o tarnisco». Acuerdo del 31 de julio de 1489. *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, vol. II, p. 163. Para más información sobre este tipo de venenos utilizados durante el periodo medieval, véase OLMOS HERGUEDAS, Emilio, «Fuente oral y etnohistoria en el estudio del agua durante la baja Edad Media», en M.I. del Val Valdivieso (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 207-240; SÁNCHEZ QUIÑONES, Julián, «Artes pesqueras en la cuenca alta y media del Tajo (siglos XII-XVI)». *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 18 (2005), pp. 231-244; y JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad en Madrid*, pp. 221-223.

¹⁸ JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, «Las relaciones entre Madrid y sus ríos y arroyos durante la Edad Media», en C. Segura Graíño (coord.), *Clima y medio ambiente en las tierras de Madrid en la Edad Media*. Madrid, A.C. Almudayna, 2015, pp. 33-66.



2. LOS SOBRESALTOS A CAUSA DEL AGUA. LAS ALTERACIONES DE SUS CAUDALES

El escaso caudal del río Guadarrama-Manzanares impedía la realización de otras actividades, como la navegación, e incluso no llegaba a garantizar un funcionamiento regular de sus molinos, especialmente en periodos de sequía y el consiguiente descenso de sus aguas. El Jarama, a pesar de ser mucho más caudaloso, tampoco ofrecía la posibilidad de navegar a las embarcaciones, a excepción de pequeñas barcas que servirían exclusivamente para cruzar el río en determinados puntos¹⁹. Ello limitaba la comunicación de Madrid con otras localidades a los caminos terrestres, centrandose así su atención en el mantenimiento de las vías y puentes.

Los periódicos descensos de sus cauces, sobre todo del Manzanares en época estival, paralizaban la actividad molinera, lo que suponía un peligro tanto para la economía municipal como para la de muchas familias madrileñas. Estas se veían obligadas entonces a trasladarse a los molinos de otros ríos, como el Jarama o el Henares, que parecen no sufrir tan drásticos descensos de agua.

El mayor peligro para Madrid que podían crear estos cambios en los cursos fluviales era el fenómeno completamente opuesto: el desbordamiento de sus aguas. Las avenidas de los ríos eran, en realidad, un fenómeno frecuente, incluso necesario, pues suponían un periódico enriquecimiento de la tierra de sus riberas. Sin embargo, en ocasiones, estas riadas tomaban una fuerza extraordinaria y podían provocar la destrucción parcial o total de las diferentes infraestructuras levantadas a su paso e, incluso, amenazar la vida de la población.

Una vez pasadas, el concejo debía poner en marcha las obras de reparación de esas infraestructuras, para lo que se hacía necesario echar mano de la hacienda municipal y, en ocasiones, de la imposición de derramas extraordinarias sobre la población. Ello podría producir descontento entre los afectados, debiendo el concejo desarrollar una serie de estrategias para amortiguar el impacto de las nuevas imposiciones y las consecuencias que pudieran acarrear.

A pesar de que eran un fenómeno frecuente en Madrid, solo han quedado registrados desbordamientos de ríos producidos durante el siglo xv, especialmente durante su segunda mitad. Ya comenté en otros trabajos previos que esta concentración coincide con una mayor disponibilidad de textos conservados, especialmente municipales, lo que me lleva a pensar que esta es la razón fundamental de la falta de noticias previas. No obstante, también abría la puerta a la posibilidad de un empeoramiento de la situación tanto por una alteración climática, con un acentuado aumento de las precipitaciones, como por la actuación humana, cuya explotación cada vez más intensa de los recursos naturales habría alterado la capacidad de absorción de la tierra. A esto último habría que sumar la cada vez mayor con-

¹⁹ Existen referencias a la existencia de una pequeña embarcación junto a las localidades de Cobeña y Arganda: Acuerdos de enero de 1502 y enero de 1515. *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, vol. v, pp. 5 y 323.



centración de canales, presas y demás construcciones en las márgenes de los ríos, lo que alteraba su curso natural y, en consecuencia, provocaba un mayor descontrol de sus aguas, aumentando así el riesgo de desbordamiento y su fuerza destructora²⁰. Además, hay que tener presente que posiblemente solo quedaran registradas aquellas riadas que produjeron daños graves, obviándose aquellas de menor intensidad o sin grandes consecuencias, que, por otra parte, eran las más habituales²¹.

Quedaron registradas avenidas que afectaron seriamente a la villa de Madrid hasta en seis ocasiones diferentes entre 1427 y 1499, cuatro de ellas durante las dos últimas décadas –1481, 1484, 1489 y 1499–. Estas últimas tres riadas fueron protagonizadas por ambos ríos, mientras que en 1481 solo el desbordamiento del Jarama debió ser lo suficientemente dramático como para quedar registrado. Sin embargo, como he anunciado, solo me ocuparé de la última de ellas, la que tuvo lugar en el invierno de 1498-1499 y que causó tales desperfectos en Madrid y su tierra que el concejo se vio obligado, previa solicitud a los reyes, a establecer sisas y repartimientos por una cuantía de 200 000 maravedís, la más alta hasta ese momento relacionada con este tipo de fenómenos en Madrid.

3. LA RIADA DURANTE EL INVIERNO DE 1498-1499

«... abenidas» y «muchas aguas». Así mencionan tres de los principales textos de que disponemos sobre la riada de 1499. El primero de ellos, con fecha del 23 de mayo de 1499, es la notificación de una petición por parte del concejo a los monarcas para que aprueben un repartimiento y poder así sufragar las obras de reparación de los principales puentes de la comarca²². Los otros dos corresponden al acuse de recibo por parte de los reyes de dicha petición, firmada el 9 de julio de ese año²³, y a su respuesta definitiva, con fecha del 15 de septiembre de 1499²⁴. Los dos textos son, en realidad, muy similares, pero con alguna pequeña diferencia que mencionaré. Junto a estos, varios acuerdos municipales de ese mismo año nos ayudan a completar la información sobre lo ocurrido después de la avenida.

No conocemos la fecha exacta del desbordamiento de las aguas del Manzanares y del Jarama, pero sí el periodo en que se produjeron: «las muchas aguas del

²⁰ JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, «Las relaciones entre Madrid y sus ríos»; JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad en Madrid*, pp. 206-207.

²¹ POTENCIANO DE LAS HERAS, Ángela, *Las inundaciones históricas en el centro-sur de la Península Ibérica. Condicionantes geomorfológicos y climáticos*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2004; BULLÓN MATA, Teresa, «Avenidas fluviales y precipitaciones en las cuencas de los ríos Jarama-Tajo al final del siglo XVI». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 60 (2012), pp. 77-90.

²² *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107.

²³ AGS, RGS, leg., 149909,331.

²⁴ AGS, RGS, leg., 149909,7.



invierno pasado», quedaba escrito en los meses de julio y septiembre²⁵. Por tanto, el suceso tendría lugar durante el periodo invernal entendido bajo la lógica del momento, lo que podría incluir también los últimos meses del otoño –octubre y noviembre–²⁶. Que se produjera en estos momentos era algo que, por otro lado, no resultaría extraño a la población, pues eran los meses, junto con los de la primavera, en los que este tipo de fenómenos eran más habituales²⁷.

Acontecido, por tanto, en algún momento del invierno de 1498-1499, cómo y por qué se produjo el desbordamiento de «los ríos que pasan por esa Villa e su Tierra e términos»²⁸ nos es desconocido. Ninguno de los documentos conservados de todo este proceso nos aporta indicio alguno sobre el fenómeno que lo provocó. La lógica nos lleva a pensar en grandes precipitaciones concentradas en uno o varios días. En este sentido, Carlos Vera, en su estudio sobre el clima en el Madrid medieval, a la hora de abordar brevemente este fenómeno, considera que fueron lluvias las causantes de tales desperfectos, basándose en la expresión recogida en los textos de julio y septiembre, «las muchas aguas»²⁹. Sin embargo, esos mismos documentos confirman que al menos el Jarama fue el causante directo de los destrozos: «el río de Xarama fizo tanto daño»³⁰. El documento de mayo, además, no parece dejar duda alguna de que el problema principal lo causaron los desbordamientos de los ríos: «de las puentes toledana e segoviana e de Biveros que las avenidas derribaron». La documentación municipal no registra de manera explícita esas supuestas grandes tormentas, como sí lo hace para otros años. Solo esas «muchas aguas» podría ser un indicio de ello, aunque habría que ponerlo en contexto: hay que recordar que el documento de julio –el de septiembre se limita a reproducirlo– es la petición por parte de la villa de una licencia para establecer sisa y repartimiento, por lo que la hipérbole y la exageración jugarían un papel esencial para conseguirlo. Ello no invalida, no obstante, la posibilidad de que se produjeran precipitaciones menos severas y que no supusieran, *a priori*, ningún peligro para la población madrileña, al menos no lo suficientemente grave como para llevarlo al concejo y que quedase así registrado. Quizá esas supuestas lluvias que hicieron aumentar el caudal de ambos ríos se concentrasen en los cursos altos de los ríos, en territorio alejado de la villa y, por tanto, lejos del interés municipal. Tampoco hay que descartar una bajada de cota de las nieves invernales que incrementasen asimismo el nivel de las aguas³¹.

²⁵ AGS, RGS, leg., 149909,331 y AGS, RGS, leg., 149909,7. El documento de mayo confirma esta información: «las grandes abenidas que uvo este invierno pasado», *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107.

²⁶ VERA YAGÜE, Carlos, «El clima intuido del Madrid medieval a través de sus documentos y del Libro de la Montería (siglos XIV-XVI)». *En la España Medieval*, 39 (2016), p. 175.

²⁷ BULLÓN MATA, «Avenidas fluviales y precipitaciones», p. 81.

²⁸ *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107.

²⁹ VERA YAGÜE, «El clima intuido del Madrid medieval», pp. 179 y 190.

³⁰ AGS, RGS, leg., 149909, 331 y AGS, RGS, leg., 149909,7.

³¹ VERA YAGÜE, «El clima intuido del Madrid medieval», p. 177.





Sea como fuere, en algún momento de ese invierno las aguas fueron acumulándose en los cursos altos del Manzanares y del Jarama y en su descenso acabaron desbordando sus márgenes y generando una riada que fue arrasando y provocando grandes destrozos por las tierras madrileñas y, en el caso del Manzanares, en las inmediaciones de la villa. Nos podemos imaginar en cierto modo el escenario: tierras y cultivos anegados bajo el agua y flotando una gran cantidad de escombros, como ramas de árboles, maderas y todo tipo de objetos que la avenida había ido encontrando a su paso y ahora los exponía a los ojos de todo el vecindario. Algunos de esos objetos flotantes o aparcados en los márgenes del río desbordado podrían tener algún valor o ser aprovechables. Por ello el concejo ya había acordado en enero de 1481 prohibir al vecindario madrileño hacer acopio de los objetos arrastrados por las riadas, equiparándolo a un robo³².

Los momentos de pánico y tensión provocados entre la población no quedaron registrados, como sí ocurrió con la riada anterior de 1484, en los que estuvieron a punto de perecer una decena de personas atrapadas en medio de la misma. En esta ocasión, sin embargo, no parece que ninguna vida humana corriera peligro, o al menos ninguno de los documentos informa sobre ello. Sí informan de los daños producidos en las infraestructuras que se encontraban junto a los márgenes. Los destrozos fueron tales que en los documentos de julio y septiembre se lee que «apenas quedó molino en la ribera del río» al referirse al desbordamiento del Manzanares. Por tanto, una de las principales víctimas de esa riada, al menos a ojos del concejo, fueron los diferentes molinos situados en su curso. Aunque no se especifica cuál, podemos intuir que los mayores daños los sufrieron los molinos de Mohed y Arganzuela, dado que ambos se encontraban en las cercanías del puente de Toledo, el cual quedó, como veremos, parcialmente arrasado. Ello podría ser indicativo de una gran violencia de las aguas a su paso por esa zona. No sería la primera vez para los molinos de Arganzuela, pues parte de sus estructuras ya se habían venido abajo por riadas, como informan dos documentos fechados en 1427 y 1451³³. Al ser los más cercanos a Madrid, es lógico pensar que fueran los que más atención acaparasen por parte del concejo, si bien el recurso utilizado en el texto «apenas quedó molino» me hace pensar en que los estragos también se produjeron en gran parte de los otros conjuntos molinarios del Manzanares: María Aldínez y Migas Calientes, especialmente, al situarse a apenas un kilómetro de distancia, y, algo más alejados, la Pangia a la altura de Villaverde y la Torrecilla e Iván Crispín, en Perales del Río y Rivas respectivamente. De hecho, la prohibición de hacer acopio de los materiales y objetos arrastrados por la corriente aprobada en 1481 estaba relacionada con los destrozos provocados en los molinos, obligando a los potenciales usurpadores a

³² «... ordenaron que ninguna persona non sea osado de tomar ninguna cosa de quanto viene por el rrío quando viene avenida, de lo tomar, so pena que lo pague con las setenas [...] a la justicia como quien lo hurta». Acuerdo del 22 de enero de 1481, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, vol. 1, p. 65.

³³ AVM, Secretaría, 3-91-19 (1427) y AVM, Secretaría, 3-36-16 (1451).

pagar «las setenas al señor del molino cuyo fuere»³⁴. No parece, sin embargo, que los molinos situados en el Jarama sufrieran desperfectos, o al menos ninguno de los dos documentos recoge información alguna al respecto, a pesar de que la violencia de sus aguas no debió ser menor que la del Manzanares.

El documento fechado en julio de 1499, repetido de nuevo en el de septiembre, nos informa de otro tipo de estructuras afectadas por las riadas: «quebró todas las presas dellas»³⁵. Estas presas levantadas en las riberas del río formaban parte, en muchas ocasiones, de un conjunto molinar, y gran parte de las referencias documentales a este tipo de estructuras están relacionadas con molinos: «la presa e cabse de los dichos molinos»³⁶. Contando, en la mayoría de las ocasiones, aunque no siempre, con la licencia pertinente del concejo, se abría una estacada o presa en la ribera del río para desviar parte de su caudal y, asegurándose una aceleración de su corriente, dirigirlo a través de canales al molino. No obstante, no solo se levantaban para la molienda. En ocasiones eran parte de las técnicas de pesca empleadas desde al menos finales del siglo XII y comienzos del XIII. En esta ocasión las presas o azudas se levantaban para acotar un pequeño tramo del río en el que bancos de peces quedarían encerrados. Una vez atrapados, eran dirigidos hacia una pequeña cesta para capturarlos³⁷, aunque era bastante habitual echar venenos de origen vegetal como la belesa para asfixiarlos y así capturarlos de manera más rápida y fácil³⁸. Esta técnica resultaba muy eficaz para obtener pescado, pero suponía unos altos niveles de contaminación que el Fuero de 1202 ya intentaba frenar, prohibiendo tanto el uso del veneno como la apertura de presas en el Manzanares. No parece, sin embargo, que la prohibición de abrir presas afectara al Jarama, para el que solo se limita a vetar el uso de tóxicos³⁹. Gran parte de estas presas eran permanentes y formaban parte de pesquerías o judrías, presentes en Madrid al menos desde mediados del siglo XV, cuando tenemos noticias de la construcción de una en la ribera del Jarama⁴⁰.

Volviendo a la catástrofe del invierno de 1499, los estragos en este sentido fueron iguales o mayores que en el caso de los molinos, pues si hacemos caso de la expresión utilizada en el texto, no quedó en pie ninguna presa, frente a «apenas quedó» usada para referirse a los molinos. Realidad o hipérbole, todo parece indicar que la mayor parte de estas estructuras desaparecieron con la riada.

A pesar del interés que pudieran suscitar tales desperfectos, lo que concentró la gran preocupación del concejo fueron los daños producidos en los puentes.

³⁴ Acuerdo del 22 de enero de 1481, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, vol. I, p. 65.

³⁵ AGS, RGS, leg., 149909,331.

³⁶ Registro Notarial 1236; 1 agosto de 1444; transcrito en PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *Los registros notariales de Madrid. 1441-1445*. Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1995, p. 546.

³⁷ SÁNCHEZ QUIÑONES, «Artes pesqueras en la cuenca alta», p. 239.

³⁸ OLMOS HERGUEDAS, «Fuente oral y etnohistoria en el estudio del agua», p. 235.

³⁹ «Et qui en Guadarama fecerit taiada o boclar o canal, o erba echarte ibi, et probatum fuerit cum II. testes, pectet X m. et qui en Xarama echarte erba, pectet X m.», cit. en CAVANILLES, *Memoria sobre el fuero*, p. 38.

⁴⁰ PÉREZ BUSTAMANTE, *Los registros notariales*, pp. 439-440.





Esta preocupación era lógica, si se tiene en cuenta que eran de titularidad pública, y, por tanto, era el ayuntamiento el máximo responsable de su mantenimiento. No obstante, la gran preocupación venía porque suponían prácticamente los únicos medios de comunicación que tenía Madrid. Aquí hay que tener presente el papel que jugaron los elementos del paisaje en la configuración de la sociedad madrileña. Madrid se encontraba rodeada de diferentes elementos que podrían suponer un obstáculo para sus comunicaciones. Hacia el norte, se topaba con la sierra de Guadarrama, algo alejada del núcleo urbano —a unos cincuenta kilómetros—, pero que limitaba el tránsito a unos escasos pasos de montaña. En dirección a oeste y sur, la villa se encontraba de inmediato con el río Manzanares y hacia el este, aunque algo más alejados, hacía lo propio con el río Jarama primero y luego con el Henares, que discurrían en paralelo de norte a sur cortando toda comunicación directa. El hecho de que ninguno de estos ríos fuera navegable cobraba entonces mayor importancia, pues suponían más un obstáculo que una solución a la necesidad de la comunicación con las grandes localidades de alrededor, como Toledo, Segovia y Guadalajara⁴¹. Si tenemos en cuenta que a finales de la Edad Media Madrid era una villa con un acelerado crecimiento, se hace más evidente la necesidad de estas comunicaciones, con el fin de cubrir la cada vez mayor demanda de actividad mercantil y de transporte. No es casualidad que los tres principales puentes del Madrid medieval fueran aquellos que salvaban los ríos para los caminos de los que disponía hacia las tres localidades mencionadas: «las puentes toledana e segoviana e de Biveros»⁴². Los dos primeros fueron los antecesores medievales de los actuales puentes monumentales de Madrid: la «toledana» se situaba a escasos metros aguas abajo del actual puente de Toledo, mientras que la «segoviana» se encontraba a unos 95 metros aguas arriba de la actual pasarela de Segovia. Ambos serían demolidos durante el siglo XVI para ser sustituidos por los actuales puentes. En esa misma centuria también se derrumbó el puente de Viveros para levantar una nueva pasarela, la cual, tras varias reformas, quedó incorporada en el siglo XX a la autovía del Nordeste.

Regresando al periodo medieval, el temor a que se vinieran abajo las pasarelas y quedarse así incomunicada y las actividades comerciales limitadas llevaría a centrar su mayor preocupación en estas infraestructuras. A lo largo de la documentación bajomedieval de y sobre Madrid se pueden hallar una enorme cantidad de referencias al reparo de puentes, que sufren continuos desperfectos incluso por

⁴¹ MORALES SEGURA, Mónica; NÚÑEZ MARTÍ, Paz; PÉREZ VELASCO, Eva y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, «Los puentes madrileños en la Edad Media. Construcciones y reconstrucciones», en *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Sevilla, 2000, pp. 704-709.

⁴² *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107. El puente de Viveros se situaba en el camino hacia Guadalajara, que, si bien no dio nombre a la pasarela, sí lo hizo a la puerta de la muralla de Madrid de donde arrancaba dicho camino al menos desde época del Fuero de 1202: «oto homine qui ienctaret esterco in uilla per las calles uel in alio loco, ala porta de Gualdafaiaira», cit. en CAVANILLES, *Memoria sobre el fuero*, p. 41.

el simple uso de sus pasarelas⁴³. Ello podría ser un indicio de la mala calidad de los materiales⁴⁴ o de posibles negligencias en el proceso de reparación: mala ejecución o dirección de las obras, recorte de presupuestos o malversación, entre otras posibilidades. Sea como fuere, las noticias sobre el mal estado de los puentes son continuas en los textos municipales, y buena parte de ellas relacionadas con las avenidas.

Mientras el acuerdo municipal de mayo es bastante aséptico a la hora de informar sobre los puentes⁴⁵, el texto de julio, sin embargo, muestra una mayor preocupación sobre su estado, recreándose casi al detalle en los desperfectos sufridos y subrayando el peligro que corren de derrumbarse. Así habla sobre los daños a raíz del desbordamiento del Jarama: «el río de Xarama hizo tanto daño en la puente que dizen de Biveros que es de esa villa, que si no se repara muy presto se caerá mucha parte della»⁴⁶; frase que se repite de manera prácticamente literal en el texto de septiembre⁴⁷. Se ha de advertir que en octubre de 1498, esto es, cuando comienza ese periodo invernal en que se habrían producido las avenidas, ya se nos informa del mal estado del puente: «Acordaron quel mayordomo tome consigo al alarife e seismero e vean el reparo de la puente de Biveros, e si pudiere hacer reparo perpetuo se haga y si no como mejor pudiere hacer, e que vayan el lunes»⁴⁸. ¿Nos está indicando el texto que fue entonces, octubre de 1498, cuando se produjo la riada o que el puente ya estaba de por sí deteriorado, haciendo que la acción de las aguas fuera más destructiva de lo que en realidad tendría que haber sido? A tenor de lo habitual de este tipo de referencias, como he comentado, me inclino a pensar en esta segunda opción.

La otra pasarela que sufrió la fuerza destructora del agua fue el puente «que se llama toledana», esta vez sobre el Manzanares, del cual informa el texto de julio, que «se cayó la mayor parte e la otra quedó tan dañada que si no se repara muy presto se perderá»⁴⁹. En la respuesta de Fernando e Isabel de septiembre incluso se enfatiza más los daños: «E de la puente que se llama Toledana se cayó la mayor parte e lo que quedó enhiesto estaba todo dañado. Que si non se reparava se acabaría todo presto de caer». Más adelante, ambos textos vuelven a incidir en los peligros que conlle-

⁴³ «Acordaron que se pregone que no pasen por la puente de Biveros ni Toledana ni Segoviana carretas porque hunden las puentes». Acuerdo del 9 de octubre de 1501, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 324.

⁴⁴ En los *Libros de Acuerdos* disponemos de una rica información sobre los materiales empleados en las obras de los puentes, siendo los más utilizados la piedra y el ladrillo para los tajamares y pilares, los más afectados por las riadas, y la madera para el armazón. Véase JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad*, p. 199.

⁴⁵ «de las puentes toledana e segoviana e de Biveros que las avenidas derribaron», *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107.

⁴⁶ AGS, RGS, leg., 149909,331

⁴⁷ «el río de Xarama hizo tanto daño en la puente que dizen de Bivero, que es de esa villa que si non se repara muy presto se cairía mucha parte della», AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁴⁸ Acuerdo del 13 de octubre de 1498, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 74.

⁴⁹ AGS, RGS, leg., 149909,331.





varía no llevar a cabo las obras, instando tanto implícita⁵⁰ como explícitamente a que se resuelva cuanto antes⁵¹. Aquí de nuevo entra el hecho de ser una solicitud de licencia, por un lado, y su aprobación, por otro, lo que podría condicionar el lenguaje empleado para la descripción de los daños: al concejo madrileño le serviría para convencer a la autoridad regia y a esta para justificar su decisión de aprobarla, al tiempo de presentarse como salvadora de una situación presumiblemente crítica.

En mayo, por tanto, meses después de la catástrofe, el concejo madrileño aprobaba enviar una carta a los reyes Isabel y Fernando para solicitar el establecimiento de un repartimiento para la financiación de las obras de reparación⁵². Poco más de dos semanas después, volvía a enviar la petición, en este caso, concretando la cantidad que deseaban obtener con el repartimiento: 100 000 maravedís. Lo más novedoso de este acuerdo, fechado el 10 de junio, es que se requiere por primera vez la contribución de la Mesta en la financiación de las obras del puente de Viveros, argumentando, como se puede ver en el documento de septiembre, el uso que hacían de la pasarela sus ganados. También podría resultar llamativo que no se hace mención de las avenidas⁵³. Para intentar convencer a las autoridades, en el escrito enviado, reproducido en el documento de septiembre, además de recurrir a los peligros que acarrearía no reparar los puentes, se argumentaba la falta de fondos de la hacienda madrileña, la cual «estaba muy gastada»⁵⁴. La razón esgrimida por las autoridades municipales son los pleitos que mantenían entonces con el ducado del Infantado, en ese momento en manos de Íñigo López de Mendoza y Luna, por el uso y explotación de los recursos naturales del Real de Manzanares, un conflicto que se remontaba siglos antes de la propia creación del ducado⁵⁵.

⁵⁰ «que están en mucha neçsidad, e que si estos daños non se reparan cada día serán mayores», AGS, RGS, leg., 149909,331.

⁵¹ «no se tardase en dicho reparo de las dichas puentes por que no se recresçiese mayor», AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁵² «que es necesaria echar alguna sisa en esa villa e algund repartimiento para ello en la dicha tierra», AGS, RGS, leg., 149909,331.

⁵³ «Otorgaron petición para sus Altezas para que den facultad a esta Villa para repartir çient mil maravedís para el reparo de las puentes segoviana e toledana e de Biveros. Otra para la mesta que ayuden en la de Biveros». Acuerdo del 10 de junio de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 111.

⁵⁴ AGS, RGS, leg., 149909,331.

⁵⁵ Los primeros conflictos en la zona se registran a partir del siglo XIII entre los concejos de Segovia y Madrid por la explotación del territorio y que acabaría derivando en la creación por parte de Alfonso X, a finales de ese siglo, de un señorío de realengo. A finales del siglo XIV, por cesión de Juan I, quedaba en manos de Pedro González de Mendoza, pasando a formar parte del patrimonio de los Mendoza. En 1445 Íñigo López de Mendoza y de la Vega recibía el título de conde de Real de Manzanares por parte de Juan II de Castilla. Véase CAYETANO MARTÍN, María del Carmen, «El Concejo de Madrid y el Real de Manzanares: un modelo de conflicto territorial en la Castilla de los Reyes Católicos». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 34 (1994), pp. 279-292; o CARRASCO TEZANOS, Ángel, *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Madrid, A.C. Almudayna, 2006.

Por todo ello, el concejo esperaba recaudar una determinada cantidad de maravedís que fue aumentando a medida que pasaron los meses. En el acuerdo de mayo, las autoridades municipales solicitaron un repartimiento por valor de 40 000 maravedís⁵⁶, la misma cuantía que ya habían solicitado tres años antes para un anterior reparo de los puentes⁵⁷. Sin embargo, como se ha visto, el 10 de junio elevaba su petición a 100 000 maravedís. De conseguirlo, el propio concejo ya había planeado cómo repartir las cargas impositivas para que no recayesen únicamente sobre la población de la villa, aludiendo al uso que de ellos hacían las localidades de su tierra. En la solicitud recogida en el documento del 9 de julio se puede leer: «E que ayuden en ello los lugares comarcanos así los que son del suelo de esa villa, que se aprovechan de los términos como los otros que de neçesidad han de pasar e pasan por las dichas puentes». Pero no solo habrían de contribuir, a ojos del concejo, las poblaciones de su comarca. También habrían de hacerlo todos aquellos que empleasen en algún momento las diferentes pasarelas. En el acuerdo del 10 de junio se informa de la carta enviada a la Mesta para que contribuyese a su financiación, algo que igualmente se solicitó a los reyes. El hecho de que esta solicitud se recoja solamente en el texto de septiembre⁵⁸ y no en el de julio podría hacer pensar en una posible negativa por parte de la Mesta a contribuir, a lo que el concejo madrileño respondería incluyéndola en una segunda petición a la monarquía. Lo que sí se repite en ambas peticiones es que se incluyese entre quienes debían contribuir también a todo aquel caminante que pasara por las pasarelas «por tiempo cierto» argumentando que lo mismo se había hecho «en otras partes de nuestros reinos»⁵⁹. Eso sí, el concejo dejaba la puerta abierta a que los reyes optaran por una fórmula diferente: «o como la nuestra merçed fuese».

El 6 de julio, el concejo madrileño parece intuir que recibiría la licencia para establecer el repartimiento, pues pedía a dos vecinos de Madrid, Juan Díaz y Pedro de Vega, un préstamo de 15 000 maravedís mientras se esperaba la resolución por parte de los reyes⁶⁰. Ese mismo día enviaron una carta a Alonso del Mármol, secretario del Consejo Real, instándole a que se resolviese la situación⁶¹. La primera respuesta llegó tres días después: los reyes se hacían eco de la solicitud del concejo y ordenaban al corregidor de Madrid tasar, con ayuda de maestros, las reparaciones necesarias en los diferentes puentes. Ante la urgencia de estas, Isabel y Fernando

⁵⁶ Acuerdo del 23 de mayo de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 107.

⁵⁷ Acuerdo del 4 de agosto de 1496, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. III, p. 432.

⁵⁸ AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁵⁹ AGS, RGS, leg., 149909,331.

⁶⁰ «Otorgaron carta para Juan Díaz con Pedro de Vega para que preste quinze mil maravedís para el reparo de las puentes entretanto que viene facultad para repartirlo». Acuerdo del 6 de julio de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 121.

⁶¹ «Otorgaron los dichos señores carta para Alonso del Mármol haciendo mención de la que se le escrivio con Duarte para que despache la provisión de las puentes [...]. Acordaron que vaya un mensajero a Granada a Alonso del Mármol a solicitar la petición para las puentes e quel mayor-domo le enbie e pague un peón». Acuerdo del 6 de julio de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 121.



adelantaban a Madrid un repartimiento de 50 000 maravedís, la mitad de lo solicitado por la villa⁶². Al día siguiente, 10 de julio, sin conocer todavía la resolución regia, el concejo solicitaba prestados a Juan Díez 5000 maravedís más, hasta un total de 20 000, bajo promesa de devolvérselo en tres meses, ya sea con el repartimiento que aprobasen los reyes o con bienes propios de la villa⁶³.

Poco después recibían la respuesta y acordaban el reparto de la recaudación como solía ser costumbre: tres cuartas partes de esos 50 000 maravedís recaerían en las localidades de la tierra y una cuarta sobre la población de la villa. Esta última se dividiría a partes iguales entre caballeros y escuderos, por un lado, y pecheros y la población mudéjar, por otro. Asimismo, se gravaba un maravedí «cada arrelde de vaca e carrnero e otro en el pescado e que comience desde el jueves [1 de agosto]»⁶⁴, si bien finalmente la sisa solo afectó a la carne⁶⁵. Para que la recaudación fuera lo más rápida posible, se decidió arrendar la sisa por doce días y ponerla en subasta pública⁶⁶.

No parece que hubiera ningún problema a la hora de establecer el repartimiento, a diferencia de las protestas producidas en la década anterior, cuando en 1489 el concejo hubo de obligar a «caballeros, escuderos, dueñas, doncellas, hidalgos y clérigos» a contribuir en la financiación de las obras de reparación del puente de Viveros⁶⁷ y al año siguiente hubo de escuchar las quejas de la población pechera,

⁶² «Don Fernando e doña Isabel. Carta a vos el Conçejo, Justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la villa de Madrid. Salud e gracia. Sepades que por una parte fue presentada ante nos en el nuestro Consejo una petición diciendo que con las muchas aguas del invierno pasado apenas quedó molino [...] que es necesaria echar alguna sisa en esa villa e algund repartimiento para ello en la dicha tierra [...] en quantía de CM maravedís, que dezis que son menester para lo que en este año se puede faser e que segund la nescesidad ay de las puentes [...]. Lo qual, visto en el nuestro Consejo, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tovimoslo por bien. E por la presente mandamos al corregidor de la dicha villa que luego aya información e vea con maestros lo que costará faser las dichas puentes para que queden perpetuas e que concejos allende de la dicha villa e su tierra e lugares de su suelo deven contribuir en ello para se aprovechar de las dichas puentes e cómo se podía pagar con menos agravios. E la ynformación avida e la verdad sabida que bien dada ante nos para que vista en el mio consejo se provea como deviere. E entretanto vos damos liçençia e facultad para que repartáis LM maravedís, lo que cupiera a esa dicha villa por sisa e lo que cupiere a su tierra e los otros lugares que se aprovechan de los términos de la dicha villa, como lo han acostumbrado para que se gaste e se distribuya en lo susodicho. E entretanto, que se traiga la dicha ynformación por que no se pase el tiempo en que se ha de faser la dicha obra e non faga desender», AGS, RGS, leg., 149909,331.

⁶³ «Acordaron que Juan d' Oviedo, mayordomo, salga a Juan Díez por veinte mil maravedís que presta para las puentes, entretanto que viene la facultad para los repartir, o de los propios e quel plazo sea de tres meses para ge los pagar y quel mayordomo ponga recabdo en buscar pertrechos». Acuerdo del 10 de julio de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 122.

⁶⁴ Acuerdo del 29 de julio de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 127.

⁶⁵ «Acordaron que la sisa que sechó para lo que cupo a la Villa en lo de las puentes que seche solo en carne e comience desde el domingo». Acuerdo del 2 de agosto de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, p. 129.

⁶⁶ Acuerdos del 2 y 7 de agosto de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, pp. 129 y 130.

⁶⁷ AVM, Libro Horadado, folio 311.



quienes amenazaban con no contribuir en los siguientes repartimientos⁶⁸. Sí hubo problemas con el monto del repartimiento provisional otorgado por los reyes, considerado insuficiente, y el 26 de agosto realizaron una nueva solicitud para que, en su decisión final, resolviese elevar la cuantía del repartimiento, pues «los dichos çinquenta mil maravedís non bastan nin pueden bastar solamente para una puente quanto más para todas»⁶⁹.

4. LA RESPUESTA DEFINITIVA DE ISABEL Y FERNANDO

Junto con la nueva solicitud, los reyes recibieron el informe del corregidor de la villa, detallando los costes tasados para los reparos de cada puente, y en septiembre dieron su respuesta: se otorgaba a Madrid una nueva licencia para el repartimiento de 150 000 maravedís que sumar a los 50 000 que ya habían sido aprobados en julio. Se aceptaba así la solicitud del concejo madrileño, aunque con algunos matices importantes, como veremos más adelante.

La licencia otorgada quedó recogida en el documento ya mencionado en varias ocasiones y fechado en 15 de septiembre de 1499. En él se incluye, además de la resolución, la solicitud que realizó el concejo en junio, así como el informe realizado por el corregidor de Madrid por orden de los reyes. Esto le otorga al texto un valor informativo muy alto, pues quedan reflejados varios aspectos no solo relacionados con el incidente, sino con la vida urbana madrileña en esos últimos momentos de la Edad Media. Ya he mencionado cómo se enumeran en él los daños provocados por las avenidas, las alegaciones del concejo para pedir mayor cuantía de maravedís y sus intentos para que contribuyesen localidades y gentes no pertenecientes a la tierra madrileña. En la parte dedicada al informe, se enumeran las localidades que empleaban cada uno de ellos, proporcionándonos información sobre las comunicaciones mantenidas por Madrid en esos momentos, o al menos las consideradas más habituales y, por tanto, obligadas, a ojos del concejo, a participar en el repartimiento. Por el puente de Viveros atravesaban el río Jarama los y las habitantes de Alcalá de Henares y su tierra, Torrejón de Ardoz, Mejorada del Campo, Daganzo, Paracuellos, Alameda de Osuna, Cobeña, Barajas y Alcobendas; el Manzanares era habitualmente atravesado por las poblaciones de Illescas, Borox, Valdemoro, Torrejón de Velasco, Cubas, Griñón, Pinto, Parla y Polvoranca a través del camino y puente hacia Toledo, y por el camino hacia por Segovia hacían lo propio las gentes de Guadarrama, Collado, Campillo, Valmaqueda, Robledo de Chavela, Valdemorillo, Villaviciosa de Odón, La Veguilla, Móstoles y, claro está, los rebaños de la Mesta, que «cada un año pasan dos veces» por el puente⁷⁰.

⁶⁸ Acuerdo del 10 de septiembre de 1490, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. I, pp. 229-230.

⁶⁹ AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁷⁰ AGS, RGS, leg., 149909,7.





A partir de lo recogido por el texto, se puede intuir que los mayores daños se produjeron en el puente de Toledo, pues sobre él se tasaron los mayores gastos en reparaciones por parte del corregidor y maestros: «çiento e veinte mil maravedís», frente a los «çinquenta mil» en los que fueron valorados los trabajos de reparación del puente de Viveros o los 30 000 maravedís en que «fue tasado el adobo e reparo de la puente segoviana»⁷¹. De hecho, son las obras sobre aquel puente sobre las que insiste el concejo que han de llevarse a cabo «con la mayor prisa e diligencia».

Después de leer la solicitud y el informe, como adelantaba, los reyes aprobaban esa segunda licencia que, junto con la anterior, sumaban un total de 200 000 maravedís en repartimiento y sisa. También se aprobó lo solicitado con matices: ese repartimiento habría de recaer exclusivamente en las poblaciones de las localidades mencionadas y, además, atendiendo a su tamaño y al uso que hacían de los puentes⁷². Quedaban excluidas, por tanto, «otras personas nin mercaderías alguna nin se pongan inposición sobre ellas que sean de fuera de las dichas villas i logares», así como la Mesta, cuyos ganados estaban también exentos del pago. Los reyes alegaban que la institución ganadera ya pagaba «cierto derecho a la dicha villa por el paso que por ella i por sus términos pasan». Todo ello se traducía, obviamente, en una mayor carga fiscal sobre la población de Madrid y, sobre todo, de su tierra. Sus intentos de imponerla a localidades y poblaciones fuera de su ámbito fracasaban.

Fue el 27 de septiembre cuando Madrid anunciaba haber recibido la respuesta dada por los reyes y aseguraba cumplirla lo más rápido posible: «Notifícase en el dicho Ayuntamiento la carta de repartimiento para las puentes e obedezçose con la reverencia debida e questavan prestos de la cumplir e en conpléndola mandaron llamar las dichas villas e lugares comarcanos»⁷³.

5. CONCLUSIONES

La presencia de ríos en las cercanías garantizaba a una localidad el desarrollo de diferentes actividades tan esenciales como la pesca, la molienda, la industria y el transporte de mercancías, así como sus aguas eran empleadas para el riego de cultivos próximos. Aunque no fuera lo más deseado, sus aguas también podían saciar la sed de la población, como hacían con sus rebaños, los cuales encontraban en las riberas de los ríos no solo agua, sino también pastos con los que poder alimentarse.

Sin embargo, esta cercanía también conllevaba peligros: el desbordamiento de los ríos era un fenómeno habitual durante el periodo medieval y si bien los de la península ibérica, especialmente los de la región centro, no destacaban por su caudal, podían ocasionar grandes daños y perjuicios.

⁷¹ AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁷² «segund fuere la cantidad del pueblo e segund lo que se aprovecha de las dichas puentes», AGS, RGS, leg., 149909,7.

⁷³ Acuerdo del 27 de septiembre de 1499, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, pp. 143-144.

Madrid no fue ajeno a esta relación ambigua con sus principales ríos y tan pronto obtenía beneficios de su explotación como requería de derramas para sufragar las reparaciones en las infraestructuras dañadas por sus aguas. En el invierno de 1498-1499 se producía de nuevo un crecimiento de los ríos Manzanares y Jarama, en esta ocasión provocando tales desperfectos que hubo de solicitar hasta en dos ocasiones licencia a Isabel y Fernando para establecer repartimiento y sisa.

Los documentos originados durante dicho proceso resultan valiosos no solo por la información que aportan al respecto a un suceso concreto, en este caso una inundación, sino para ver cómo se enfrentaba un concejo municipal a diferentes situaciones que se abrían ante este tipo de catástrofe: el reparo de infraestructuras, la solicitud de financiación o la imposición de sisas y repartimientos sobre su población, poniéndose en juego su autoridad no solo sobre esta, sino también sobre otras localidades de su tierra. En ese proceso se pusieron en marcha estrategias y recursos para conseguir el propósito de solventar el problema con la menor carga sobre su población. Para ello resulta esencial el lenguaje, que varía claramente dependiendo de la naturaleza del texto. En el caso estudiado, para conseguir una respuesta positiva, el concejo echó mano de una retórica con cierta dosis de temor y tremendismo que se diluye en el utilizado en los acuerdos. Seguramente ese cambio de tono fuera buscado para crear de algún modo una reacción concreta, que no era otra que su aprobación de todos los puntos solicitados.

En cierta manera, Madrid lo consigue, pero su victoria es parcial. No es inocente la inclusión en la solicitud de la alusión a los lugares de su territorio, a las localidades fuera del mismo y a la institución de la Mesta. Con ello no solo pretendía suavizar el impacto fiscal sobre la población de la villa, sino que buscaba reforzar su autoridad sobre las primeras y legitimarse frente a las segundas y a la institución ganadera, con una hipotética respuesta positiva a sus peticiones. Con ello conseguiría una posición más fuerte ante posibles futuras negociaciones.

Las inundaciones, por tanto, sacaron a la luz diferentes tipos de estrategias del concejo madrileño tanto para dar respuesta al problema como para enfrentarse a su realidad, que obligaba a sus miembros a presentarse ante su población como sus benefactores y los garantes del buen funcionamiento de la villa. Los puentes se presentaron como una dura prueba, dado que lo precario de su estado obligaba a intervenir cada muy poco tiempo, con el correspondiente gasto de la hacienda madrileña. Para finalizar, hay que señalar que, a pesar de la insistencia en la necesidad de obtener financiación de manera rápida ante posibles derrumbes, en febrero de 1500 todavía no se había puesto en marcha el repartimiento⁷⁴. Sin embargo, en estas páginas, ya no queda espacio para abordar la cuestión.

RECIBIDO: 27 de octubre de 2022; ACEPTADO: 20 de noviembre de 2022

⁷⁴ Acuerdo del 27 de febrero de 1500, *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, t. IV, pp. 181.



6. ANEXO DOCUMENTAL

Licencia a la villa de Madrid para repartir entre los lugares comarcanos hasta 150 000 maravedís con que puedan reparar los puentes
AGS, RGS, LEG, 149909,7

Don Fernando y doña Ysabel. A vos el Conçejo, Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, omes buenos de la villa de Madrid. Salud i Graçia. Bien sabedes que por carta por él fue presentada ante nos en el nuestro Consejo una petición diziendo que con las muchas aguas del invierno pasado apenas quedó molino en la ribera del río, que non sirviese la mayor parte de él. E que quebró todas las presas dellas. E de la puente que se llama Toledana se cayó la mayor parte e lo que quedó enhiesto estaba todo dañado. Que si non se reparava se acabaría todo presto de caer. E que allende desto el río de Xarama fizo tanto daño en la puente que dizen de Bibero, que es de esa villa que si non se repara muy presto se cairía mucha parte della e como concurrieron juntos estos daño y esa villa non tiene tantos propios e está muy gastada a cabsa de pleitos que trataron algunas personas non pudo reparar los dichos daños. E que si non se reparasen cada día serían mayores e que será nesçesario echar alguna sisa o repartimiento a la dicha villa e su tierra, e que ayudasen en ello los lugares comarcanos así los que son en el suelo de la dicha villa e se aprovechan de los términos como de los otros que de nesçesario han de pasar e pasan por las dichas puentes. Por ende que nos suplicarades e pediades por merçed que vos conçeðasemos liçençia para echar sisa e facer el dicho repartimiento en çierta contía de maravedís que fueran menester para que este año se puede fazer. E que segund la nesçesidad ay de sus puentes que hera justo que todos los susudichos contribuyesen e aunque se le echase alguna imposición sobre los caminantes que por ellas han de pasar. I por cierto tiempo segund se ha hecho en otras partes de nuestros reinos. Sobre lo qual nos mandamos dar e dimos a vuestro justicia para el corregidor de la dicha villa que luego oviese información i viesse con maestros lo que costaría fazer las dichas puentes para que quedasen perpetuas. E que conçejos allende de la dicha villa e su tierra i lugares de su suelo debían contribuir para se aprovechar de las dichas puentes. E como se podría pagar con menos agravio. E la información avida a enviase ante nosotros. Que vista en el nuestro Consejo se proveyese como deviese e entretanto vos dimos liçençia e facultad para que repartisiedes çinquenta mil maravedís, lo que copiese a esa dicha villa por sisa e lo que copiere a su tierra e los otros lugares que sea aprovechen de sus términos como lo han acostumbrado para que se gastase i distribuyesen en la susodicha entretanto que se truxese ante nos la dicha información por que no se pasase el tiempo en que se avía de fazer la dicha obra. Segund más largamente en la dicha nuestra carta se contiene por virtud de la qual vos el dicho lugarteniente del corregidor vieses la dicha ynformación e la enbiastes ante nos e al nuestro consejo i una petición desa dicha villa en que dixistes que vosotros repartistes los dichos LU [50 mil] maravedís i que de ellos se labra la dicha puente toledana con la mayor prisa e diligencia. Que si puede antes que el invierno venga porque como el daño della i de las otras es muy grande, los dichos çinquenta mil maravedís non bastan nin pueden bastar solamente para una puente quanto más para todas segund paresçiera por la dicha información que cerca de lo susodicho fue avida. La qual fue vista por los del nuestro Consejo por quanto por ella paresçe que para el adobo e reparo de la puente de Bibero son menester para materiales e manos de maestros çinquenta mil maravedís en los quales fue tasada por maestros la dicha obra i por la dicha información paresçe que pasan por la dicha puente los vecinos e moradores de la villa de Alcalá e su tierra e Torrejón de Ardas e Mejorada e Daganso e Paracuellos e Coveña i Baraxas i el Alameda e



Alcovendas. E asimismo paresçe que fue tasada por los dichos maestros la puente toledana que es menester para el reparo de ella en çiento e veinte mil maravedís e que pasan por ella de continuo con sus mercaderías e mantenimientos los vecinos de las villas i lugares de Yllescas y su tierra e Borox e Valdemoro e Torrejón y Cubas i Gilliñón [Griñón] i Pinto i Parla e Polvoranca. E así paresçe por la dicha pesquisa e información que fue tasado el adobo e reparo de la puente segoviana para todo reparo e materiales o maestros treinta mil maravedís e que pasan por la dicha puente las villas i lugares de Guadarrama e el Collado e Campillo e monesterio i Valdemaqueda e Robledo e Valdemorillo i Odón i la Veguilla e Móstoles i mucho ganado de la Mesta. I por vuestra parte nos fue suplicado i pedido por merçed que pues los lugares comarcanos se sirven e aprovechan continuamente de las dichas puentes e asimismo los ganados de la Mesta que cada un año pasan dos vezes por la dichas puentes, que mandásemos que como el provecho es común, así en el reparo y costa común e que se repartiase todas las cuentas susodichas en que fueron tasadas los reparos de las dichas puentes en los vecinos e moradores de esa dicha villa de Madrid i su tierra i logares de su suelo e logares comarcanos e por los ganados de la Mesta que se aprovechan e pasan por las dichas puentes, porque la dicha Villa solamente non podía bastar para el reparo de las dichas puentes en especial segund las dichas neçesidades e gastos de pleitos que tienen con los dichos logares comarcanos e porque los dichos lugares que son comarcanos a la dicha villa de Madrid e se aprovechan e sirven en continuamente de las dichas puentes, podría ser que non viniesen bien a la pagar de las contías que les fuesen repartidas para los dichos reparos, que porque la paga fuese çierta e la labor non çese, que mandásemos que los que les cupiere se cobre i lo ayan de pagar por via de inposiçión, que se ponga a los que pasaren por las dichas puentes fasta que acabase la dicha obra. Si de eso no fuésemos proveídos, que mandásemos dar tal forma en la cobrança e execuçión para que buenamente se cobrasen i por la cobranza dellos no se tardase en dicho reparo de las dichas puentes por que no se recresçiese mayor daño e que sobre ello proveyésemos como la nuestra merçed fuese. I visto por los del nuestro Consejo fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, nosotros i nos lo por bien i por la presente vos mandamos a vos el dicho nuestro corregidor de la dicha villa de Madrid que tovieseis con vos los regidores i otras personas de la dicha villa e que llaméis a los logares susodichos. E asimismo toméis con vos las personas que por ellos fueron nombradas e en su rebeldía si no paresçieren e repartaís CLU [150 mil] maravedís sobre los LU maravedís que tenéis repartidos a cada conçejo por faser lo que le cupiere segund fuere la cantidad del pueblo e segund lo que se aprovecha de las dichas puentes, segund la moderación e tasa suso dicha e así repartidos fagais que los paguen por repartimiento e por sisa. Que se pongan a los dichos conçejos o sobre sus bestias i mercaderías i personas que pasaren por las dichas puentes con tanto que no paguen otras personas nin mercaderías alguna nin se pongan inposiçión sobre ellas que sean de fuera de las dichas villas i logares. I que con ello contribuyan todos aquellos que de derecho son obligados de contribuir o como a vos mejor paresçiere e que non contribuyesen en ello los ganados del dicho conçejo de la mesta porque por otra parte pagan cierto derecho a la dicha villa por el paso que por ella i por sus términos pasan. I que todos los dichos CLU maravedís se pongan e depositen en poder de vuestra buena persona para que dende allí se gaste en lo suso de los dichos reparos de las dichas las puentes i non en otra cosa alguna e que las dichas obras se hagan lo más perpetuo que se pudiere, para lo qual vos damos poder cumplido i carta por nos mandamos que aviendo rentado la dicha sisa los dichos CLU maravedís, luego se quite e dende en adelante no se coja más i los unos nin los otros. Carta dada en Granada a XV de setiembre de XCIX IVXsto Note. Martinius Doctor Liçenciatus Çapata Fernandes Tello Liçençiatius, Liçençiatius Moxica, yo, Alonso del Mármol.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BULLÓN MATA, Teresa, «Avenidas fluviales y precipitaciones en las cuencas de los ríos Jarama-Tajo al final del siglo XVI». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, n. 60 (2012), pp. 77-90.
- BURGUETE ORS, Laura y LORENZO ARRIBAS, José Miguel, «Limpieza y contaminación en la Villa de Madrid durante la Edad Media: casas de baños y tenerías», en C. Segura Graíño (coord.), *Agua y sistemas hidráulicos en la Edad Media hispana*. Madrid, A.C. Almudayna, 2003, pp. 87-109.
- CARRASCO TEZANOS, Ángel, *La sociedad campesina en la Sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Madrid, A.C. Almudayna, 2006.
- CAVANILLES, ANTONIO, *Memoria sobre el fuero de Madrid del año de 1202*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1852.
- CAYETANO MARTÍN, María del Carmen, «El Concejo de Madrid y el Real de Manzanares: un modelo de conflicto territorial en la Castilla de los Reyes Católicos». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 34 (1994), pp. 279-292.
- FERNÁNDEZ MONTES, Matilde, «El agua en las tradiciones madrileñas», en J.A. González Alcantud y A. Malpica Cuello (eds.), *El agua. Mitos, ritos y realidades*. Granada, Anthropos, 1995, pp. 121-153.
- FITA, Fidel, «Madrid en el siglo XII». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo VIII-1 (1886), p. 77.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1975.
- JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, «Las fronteras del Madrid medieval», en J. Villaverde Moreno y E. Jiménez Rayado (coords.), *Fronteras de la Península Ibérica en la Edad Media*. Madrid, Dykinson, 2022, pp. 29-47.
- JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, «Las relaciones entre Madrid y sus ríos y arroyos durante la Edad Media», en C. Segura Graíño (coord.), *Clima y medio ambiente en las tierras de Madrid en la Edad Media*. Madrid, A.C. Almudayna, 2015, pp. 33-66.
- JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo, *Agua y sociedad en Madrid durante la Edad Media*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2021.
- Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño; 1464-1600. Vol. I, Años 1454-1485* (1932), A. Millares y J. Artilles eds., Madrid.
- Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño; 1464-1600. Vol. II, Años 1486-1492* (1970), A. Gómez. ed., Madrid.
- Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño; 1464-1600. Vol. III, Años 1493-1497* (1979), C. Rubio et alii, ed., Madrid.
- Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño; 1464-1600. Vol. IV, Años 1498-1501* (1982), C. Rubio et alii, ed., Madrid.
- Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño; 1464-1600. Vol. V, Años 1502-1515* (1987), R. Sánchez y M.ªC. Cayetano eds., Madrid.
- MARTÍ, Ramón, «Hacia una arqueología hidráulica: La génesis del molino feudal en Cataluña», en M. Barceló, *Arqueología medieval. En las afueras del 'medievalismo'*. Barcelona, Crítica, 1988, pp. 165-194.



- MENDO CARMONA, Concepción, «La industria del cuero en la Villa y Tierra de Madrid a finales de la Edad Media». *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, n. 3 (1990), pp. 181-212.
- MILLARES CARLO, Agustín, *Índice y extractos del Libro Horadado del Concejo madrileño*. Madrid, Imprenta Municipal, 1927.
- MORALES SEGURA, Mónica; NÚÑEZ MARTÍ, Paz; PÉREZ VELASCO, Eva y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, «Los puentes madrileños en la Edad Media. Construcciones y reconstrucciones», en *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Sevilla, 2000, pp. 704-709.
- NIETO SÁNCHEZ, José, «La formación del paisaje industrial madrileño: actores sociales y conflictividad a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna», en E. Jiménez Rayado e I. Sánchez Ayuso (coords.), *El paisaje madrileño. De Muhammad I a Felipe II*. Madrid, A.C. Almudayna, 2013, pp. 125-152.
- OLMOS HERGUEDAS, Emilio, «Fuente oral y etnohistoria en el estudio del agua durante la baja Edad Media», en M.I. del Val Valdivieso (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 207-240.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *Los registros notariales de Madrid. 1441-1445*. Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1995,
- POTENCIANO DE LAS HERAS, Ángela, *Las inundaciones históricas en el centro-sur de la Península Ibérica. Condicionantes geomorfológicos y climáticos*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- Relaciones topográficas mandadas hacer por Felipe II*. Alfredo Alvar (ed.), Madrid, CSIC, 1993.
- REPRESA FERNÁNDEZ, María Francisca, «Molinos hidráulicos. Fuentes documentales y testimonios materiales», en M.I. del Val Valdivieso (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 183-205.
- SÁNCHEZ QUIÑONES, Julián, «Artes pesqueras en la cuenca alta y media del Tajo (siglos XII-XVI)». *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 18 (2005), pp. 231-244.
- VERA YAGÜE, Carlos, «El clima intuido del Madrid medieval a través de sus documentos y del Libro de la Montería (siglos XIV-XVI)». *En la España Medieval*, 39 (2016), p. 175.



